

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 342
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Pedro Lugio Pantoja Acosta
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00180-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$97.683.984,16
Interés corriente	\$6.752.101,27
Interés moratorio del 08/02/2022 al 31/08/2022	\$12.855.195,27
Total crédito	\$117.291.280,70

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel Calcusoft, la cual, se considera ajustada a las disposiciones del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por tanto, se le dará aprobación.

Teniendo en cuenta que fue enviado al correo institucional la renuncia del poder otorgado al abogado **Fernando Puerta Castrillón** que ha venido tramitando el presente asunto, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del C.G.P., el Juzgado, dispondrá su aceptación, advirtiendo que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **PEDRO LUGIO PANTOJA ACOSTA**, a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$97.683.984,00
Intereses corrientes			\$6.752.101,27

Intereses moratorios	8-feb-22	31-ago.-22	\$12.855.195,27
Costas			\$6.460.664,31
Total:		Solo intereses:	\$19.607.296,54
Gran total:		Cap. + Int. + Costas	\$123.751.944,85

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de la liquidación debidamente aprobada, en favor de la parte ejecutante, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, **Fernando Puerta Castrillón**, apoderado de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8271dc453ae9b094e74903f70e52e38dcc5e053363ba1bf96d1dc427e0458a77**
Documento generado en 09/02/2023 02:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>